



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 130/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Lic. Diego Martín ZINGGERLING (DNI 32.503.393), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Rubén ASCÚA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis de Riesgos en Microemprendimientos Productivos utilizando Método de Simulación” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Érica FERNÁNDEZ, Leandro LEPRATTE y Rodrigo CARMONA, como miembros titulares, y el Mg. Marcelo COSTAMAGNA y la Mg. Vanesa BANGERT, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de Riesgos en Microemprendimientos Productivos utilizando Método de Simulación” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Lic. Diego Martín ZINGGERLING, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Érica FERNÁNDEZ, Leandro LEPRATTE y Rodrigo CARMONA.

Miembros Suplentes: Mg. Marcelo COSTAMAGNA y Mg. Vanesa BANGERT.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 965/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General